

Categoría Ordenanza Laboral	Categorías y denominaciones de Empresa	Plus asistencia diaria	Base mensual plus beneficios	Tipo horas extraordinarias		
				25	40	75
	<i>Oficios especiales:</i>					
	A					
2.ª categoría.	Oficial de 1.ª especial y Operador de 1.ª Operador de 2.ª. Ayudante operación de 1.ª. Empalmador cables de 1.ª, Instalador líneas y redes de 1.ª, Bobinador de 1.ª, Revisor contadores de 1.ª y Conductor de 1.ª	85	9.300	153	171	215
		85	9.200	147	164	206
	B					
2.ª categoría.	Operador de 3.ª. Ayudante operación de 2.ª. Empalmador cables de 2.ª, Instalador líneas y redes de 2.ª, Bobinador de 2.ª, Revisor contadores de 2.ª y Conductor de 2.ª	85	9.000	139	155	194
	<i>Oficios clásicos:</i>					
	A					
2.ª categoría.	Oficial de 1.ª especial	85	9.300	153	171	215
	Oficial de 1.ª	85	9.200	147	164	206
	B					
3.ª categoría.	Oficial de 2.ª	85	9.000	139	155	194
	Ayudante u Oficial de 3.ª Ayudante operación de 3.ª	85	8.700	130	145	183
Subgrupo II. Peonaje						
1.ª categoría.	Encargado Peones	85	8.700	130	145	183
2.ª categoría.	Peón esp.-Guarda canal	85	8.600	122	137	171
3.ª categoría.	Peón	85	8.400	115	129	162
GRUPO IV. PERSONAL JURIDICO, SANITARIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						
	Ayudante Técnico Sanitario de 1.ª especial ...	125	10.200	292	326	407
	Ayudante Técnico Sanitario de 2.ª especial ...	125	10.100	269	301	376
	Ayudante Técnico Sanitario de 1.ª y Maestro Director	125	10.000	246	277	345
	Ayudante Técnico Sanitario de 2.ª y Maestro de 1.ª	110	9.900	223	246	307
	Ayudante Técnico Sanitario de 3.ª y Maestro de 2.ª	110	9.800	202	227	284
PERSONAL DE CARACTERISTICAS ESPECIALES						
	Meritorio de dieciséis-dieciséis años	50	5.180	107	121	149
	Meritorio de dieciocho años	50	8.400	107	121	149
	Personal femenino de limpieza	85	8.400	107	121	149
	Aprendiz de cuarto año	30	5.180	80	91	114
	Aprendiz de tercer año	30	5.180	71	88	99
	Aprendiz de segundo año	30	3.240	61	69	86
	Aprendiz de primer año	30	3.240	53	60	75

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9086

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-31.755/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Poste torpedó.
Final de la misma: E.T. «Profiter».
Término municipal a que afecta: Polinyá.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,065 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio, 150 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25 0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley

de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.473-C.

9087

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, comprendidos en el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea con origen en la línea de A. T. San Martín-Larage y término en E. T. a construir en el lugar de Pudrical, en el término municipal de Cabañas, siendo propiedad de «Sucesores de Manuel Leira, S. L.», aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 9 de octubre de 1975, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas